

Tipo de Proceso	Ejecutivo – acción mixta
Radicado	05001 31 03 022 2023 00360 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jasmina del Carmen Villadiego Herazo
Auto Interlocutorio Nro.	302
Asunto	Atiende oficio de levantamiento de embargo de remanentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El pasado 22 de marzo de 2024 se recibió el Oficio N° 328 remitido por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad, que obra en el archivo 04 del cuaderno N° 2 de medidas cautelares, en el que comunica el levantamiento del embargo de remanentes que había sido decretado dentro del proceso ejecutivo con radicado 050014003018202300157300, cuyo demandante es Banco Davivienda S.A. De esa medida había tomado atenta nota este Despacho en providencia del 17 de enero de 2024.

De acuerdo con lo anterior, se atiende lo propio y se dispone la cancelación de esa anotación en este litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 25/04/2024 en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° 34 fijados a las 8:00 a.m.

_____ KDCM
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ab3a620d709eaca7cdde5d19bb435421032acdb972e5e867999dde9dc2c19b**

Documento generado en 25/04/2024 11:46:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>